



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Ciudad Bolívar, 16 de marzo de 2026.

Señor
JOSE ELIAS RIVERA LOPEZ
Representante Legal TECNICENTRO LOS COLORES-DIEGO LOPEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.
NIT 890302988-7
Calle 53 N° 72 07 Medellín Antioquia

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO: **MC-507-008-2026.**

Respetado señor (a),

Me permito informarle que el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Bolívar Antioquia, aceptó su oferta presentada el día 12/03/2026 09:28 AM, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía de la referencia.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación Publica y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	MC 507-008-2026
CONTRATISTA	Persona Jurídica TECNICENTRO LOS COLORES- DIEGO LOPEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. NIT 890302988-7
	Suplente Gerente JOSE ELIAS RIVERA LOPEZ. C.C. 16.698.551 Expedida en Cali Valle del cauca
	Dirección Comercial: Calle 53 N° 72-07 Medellín Antioquia E-mail: tecnic.colores@une.net.co Teléfono: 3158835950
OBJETO	“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL VEHICULO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BOLIVAR ANTIOQUIA 2026”.
ALCANDE DEL OBJETO	A- MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Consiste en un conjunto de operaciones que se realizan antes de que se haya producido un fallo, este tipo de mantenimiento se realizara cada 5.000 kilómetros , el cual debe incluir lo siguiente: • Cambio de aceite de acuerdo a la cantidad y especificación técnica requerida por cada vehículo • Cambio de filtro de aceite. • Cambio de filtro de aire • Cambio de filtro de combustible • Revisión del sistema de frenos, el cual debe incluir líquido de frenos, discos y pastillas, bandas u otro elemento requerido en el momento de la revisión preventiva. B. MANTENIMIENTO CORRECTIVO Este tipo de mantenimiento consiste en labores de reparación y arreglo cuando se ha presentado un fallo no previsto los cuales son como: Repuestos: El contratista debe garantizar que todos los repuestos sean nuevos, originales y/o homologados de primera calidad, siempre y cuando garantice que corresponden a la línea, marca y tipo de cada uno de los vehículos.

	Arreglos estructurales: Electricidad, tapicería entre otros: Reparaciones de chasis, sistemas de auto portantes, sistemas rígidos, soldaduras, rectificado y reconstrucción de piezas, tapicería, llantas y mantenimiento de reparación de los sistemas eléctricos y todos los elementos que permitan un funcionamiento normal del vehículo. Mecánica general: Reparación y mantenimiento de todos los sistemas hidráulicos, mecánicos, neumáticos, como motores, transmisión, diferenciales, embragues, suspensión, frenos, servo transmisión, dirección, sistemas de transmisión de potencia y demás elementos requeridos para el normal funcionamiento de los vehículos. ➤ Aceites, filtros, engrase y lubricantes: Cambio de aceite y filtros de motor, transmisiones, cajas, servo transmisión, aceites hidráulicos, aceites de frenos, engrase y otros		
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	CAMIONETA HYUNDAI STARIA MODELO 2024		
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)		
	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
	1	ACEITE DE MOTOR 5W-40 1/4	1
	2	FILTRO DE ACEITE	1
	3	FILTRO DE AIRE DE MOTOR	1
	4	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
	5	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1
	6	PASTILLAS DE FRENOS DELANTEROS	1
	7	DISCOS DE FRENOS DELANTEROS	1
	8	DISCOS DE FRENOS TRASEROS	1
	9	LIQUIDO DE FRENOS 1/4	1
	10	LIQUIDO REFRIGERANTE 1 GALON	1
	11	BATERIA 950	0
	12	MANTENIMIENTO SISTEMAS ELECTRICO	1
	13	MANO DE OBRA	1
	MOTOCICLETA SUZUKI DR 200 MODELO 2007		
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)		
	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
	1	ACEITE DE MOTOR	1

	2	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
	3	PASTILLAS DE FRENOS DELANTEROS	1
	5	BANDA DE FRENO TRASERO	1
	6	DISCOS DE FRENOS DELANTEROS	1
	6	MANTENIMIENTO DE FRENOS	1
	7	LIQUIDO DE FRENOS 1/4	1
	8	MANTENIMIENTO CARBURADOR	1
	9	MANTENIMIENTO DE MOTOR	1
	10	CUNAS DE DIRECCION	1
	11	BATERIA	
	12	MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO	
	13	MANTENIMIENTO ARRANQUE	
	14	MANTENIMIENTO ENCENDIDO ELECTRICO	
	19	MANO DE OBRA	1
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a. Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir el costo del transporte. b. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. d. Cuando se encuentren deficiencias en el servicio realizado, el contratista realizará las reparaciones posteriores que sean necesarias en un plazo no mayor a tres (3) días, después de ser notificado por el supervisor y asumirá los daños que esto hay generado en los vehículos. e. Entregar las garantías exigidas dentro del estudio previo y demás documentos del proceso. f. Cumplir con los requerimientos oportunos que realice el supervisor del contrato g. Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo. h. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. i. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la oferta.		

	j. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago, conforme a los lineamientos de la entidad. k. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: a. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. b. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los productos recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. c. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los elementos entregados a la Entidad. d. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 2011). e. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el día 30 de noviembre de 2026, sin sobrepasar la presente vigencia fiscal, el cual iniciará a partir de la firma del acta de inicio, por parte del supervisor del contrato
VALOR DEL CONTRATO	El valor estimado para el presente proceso de contratación corresponde a SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE LEGAL Incluidos los costos en que el contratista pueda incurrir para la ejecución del contrato.
FORMA DE PAGO	El E.P.M.S.C BOLIVAR efectuará el pago (un solo pago o pagos parciales) al contratista de acuerdo al valor de elementos recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. De acuerdo a lo establecido mediante Directiva Permanente N° 09 de 2020 de la Presidencia de la República, la factura deberá ser allegada de manera electrónica. Además, la facturación de manera correcta deberá ser dirigida al Establecimiento de BOLIVAR Y NO al INPEC, para estos efectos, el NIT del EPMSC BOLIVAR 811.010.098-6. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el E.P.M.S.C BOLIVAR dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Área de Gestión Corporativa, según disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. Además, se aplicará Estampilla “Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación ordenanza 048 2025 del Departamento de Antioquia Estampilla “Pro institución Universitario Digital de Antioquia IU-DIGITAL 0.4% del valor del contrato. ordenanza 048 2025 del Departamento de Antioquia

	Estampilla “Pro Desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado 0.4% del valor del contrato. ordenanza 048 2025 del Departamento de Antioquia
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la presencia de riesgos en la actividad que desarrollará el contratista, el E.P.M.S.C BOLIVAR no considera necesario exigir la presentación de garantías.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario Responsable de Transportes vehiculo oficial del EPMSC-BOLIVAR In Martinez Gonzalez Julian.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución será en el EPMSC-BOLIVAR ubicado en la Calle 49 No. 37 - 81 del Municipio de Ciudad Bolívar Antioquia.
CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente de BANCO DE OCCIDENTE No.440-04593-8

Atentamente,


LINA MARIA RESTREPO GAVIRIA
Directora
EPMSC-BOLIVAR

Revisado por: Dra. Lina María Restrepo Gaviria, Directora Establecimiento.
Elaborado por: Dg. Daniel Felipe Henao G, Responsable Contratación y Presupuesto.
Fecha de elaboración: 16/03/2026 09:00 HORAS
Archivo: C:/Escritorio/CONTRATOSBOLVIAR2025